

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintidós de enero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00240-00

Previo a dar trámite a la anterior solicitud, la abogada Diana Hernández Fajardo deberá acreditar la facultad expresa de desistir en nombre de sus representados, por cuanto en el poder obrante en el diligenciamiento 65 así no fue conferido o en su defecto la solicitud de desistimiento deberá suscribirse por los demandantes. Lo anterior deberá efectuarlo en el término de ejecutoria de esta decisión, so pena de continuar con el trámite del proceso.

En firme la presente decisión ingrese nuevamente el proceso al despacho para resolver lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.